

## CIRCULAR 01

CA-0406

Tunja, 22 de febrero de 2016

**PARA:** DIRECCIONES DE PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL Y A DISTANCIA  
Y PROGRAMAS DE POSGRADO

**DE:** CONSEJO ACADÉMICO

El Honorable Consejo Académico, en sesión 03 del 16 de febrero de 2016, con base en varias solicitudes de legalización de matrícula que presentaron algunos estudiantes, de manera extemporánea, así como en lo dispuesto en la Resolución 42 de 2015 y en lo dispuesto en el Artículo 28 del Acuerdo 130 de 1998, determinó solicitar a las Direcciones de Programas realizar **el día miércoles 24 de febrero del año en curso**, una revisión cuidadosa del Sistema de Registro Académico para determinar aquellos estudiantes que a esa fecha no han legalizado matrícula, es decir, no entregaron documentos en las Escuelas. Es pertinente indicar que este procedimiento se debe realizar con los estudiantes de todos los semestres, pero con especial detenimiento en los de terminación académica. De llegar a encontrar casos en los que los estudiantes no hayan realizado este proceso, deberá contactarse al estudiante y dejar constancia de los llamados que se le hagan.

El realizar esta verificación en el sistema ayudará en los siguientes procesos:

1. Cumplimiento del Calendario Académico en lo relacionado con la entrega de documentos de matrícula de todos los estudiantes, de manera organizada a la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico.
2. Estadísticas más reales del número de matriculados para el primer semestre de 2016.
3. Evita apertura del sistema para revalidar la inscripción de asignaturas, esto por cuanto en el momento en el que el Sistema hace la revisión de estudiantes matriculados, borra las asignaturas que los estudiantes habían inscrito en caso de que ellos no hubiesen legalizado la matrícula. Esto igualmente evitaría el estudio de este tipo de solicitudes por parte del Consejo Académico, hecho que implica realizar una auditoría a los sistemas.

USO INTERNO





**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

**CONSEJO ACADÉMICO**

w w w . u p t c . e d u . c o


POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**Continuación Circular No. 01 de 2016**

**2**

Con base en lo expuesto en esta Circular, las consecuencias que se generen hacia los estudiantes que finalmente no legalicen matrícula, serán asumidas por las Direcciones de Escuela.

Cordial saludo,

  
YANETH RODRIGUEZ TAMAYO  
Secretaria Consejo Académico

**USO INTERNO**

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
**DE ALTA CALIDAD**  
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN



Avenida Central del Norte  
PBX 7405626 Tunja